

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

103

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES 2016**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016, de fecha 15 de marzo de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; en el caso de presentarse reclamaciones, la Junta de Vocales dispondrá del plazo de un mes para resolverlas conforme al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daganzo, a 25 de marzo de 2010.—El presidente, Ignacio Merino de Mesa.

(03/17.965/10)